

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 018

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA

A EIDY ANDREA PIEDRAHITA DURANGO C.C. 1.042.707.741, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00024-00 (No. 2023.00057 de la Fiscalía 55 Especializada EDD)**, y 05000.31.20.002.2024.00001 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Antioquia, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE DE JUICIO con auto No. 064 de 19 de febrero de 2024**, proferido por este último, donde fungen como afectados EIDY ANDREA PIEDRAHITA DURANGO Y ESTEBAN VELÁSQUEZ MEJIA, ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 109 de 2 de mayo de 2025 que ordenó su emplazamiento, en relación con el siguiente²:

No.1	
Descripción	Mueble
Tipo	Vehículo
Clase	Camioneta
Marca	Toyota -Prado
Cilindraje	2.982cc
Color	Plata metálico
Placas	HNW038
Modelo	2014
Ubicación	<i>“Se encuentra en el patio único de la Fiscalía con sede en el municipio de Caldas (Antioquia)”</i>
Propietario inscrito	Eidy Andrea Piedrahita Durango y/o Esteban Velásquez Mejía
Observaciones	Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro.

¹ Centro administrativo ‘La Alpujara’, Palacio de justicia ‘Edificio José Félix de Restrepo’, carrera 52 No. 42-73, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y WhatsApp (+57) 350 8025.

² Se extrae del auto admisorio de 19 de febrero de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -EDICTOS 2025-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público que, velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,



JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO

SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00024 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C. de E. D., **HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **ONCE (11), DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA